

## INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023 DEL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

**P R E S E N T E.**

El que suscribe, **C. HILDA CACHUX ANDRADE**, Alcaldesa Municipal de Zacoalco De Torres, Jalisco, conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado, la presente **Iniciativa de Decreto que expide la Ley de Ingresos del municipio de Zacoalco De Torres, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los problemas principales que enfrentan los municipios es la falta de recursos para realizar proyectos que impulsen el desarrollo del mismo y, que en ocasiones, se plasman en el Plan Municipal de Desarrollo en respuesta a las necesidades que se identifican en las comunidades; un ejemplo de ello es la falta de infraestructura para la prestación de servicios básicos (luz, agua, drenaje, etc.), el mantenimiento de caminos o la falta de infraestructura de comunicación a las poblaciones más retiradas de la cabecera municipal, o los espacios de esparcimiento familiar que necesita los ciudadanos para generar un ambiente de convivencia sana. En ese sentido, la facultad que le otorga al municipio el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le permite hacerse allegar de recursos propios, que define a través de cuotas, tarifas y tasas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras entre otros, que proponga a la legislatura estatal en su Iniciativa de Ley de Ingresos municipal. Por ello, el Ayuntamiento de Zacoalco De Torres, Jalisco, propone en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos un incremento general del 5 % a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, conforme a los rangos actuales del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), previsto para el 2024 por el Banco de México, considerando que esto permitirá la actualización de las cuotas y tarifas, a fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la administración pública municipal.

Asimismo, este Ayuntamiento ha decidido proponer de manera particular las siguientes modificaciones, justificando puntualmente cada una de ellas como se muestra a continuación:

Origen de los ingresos	Total
<b>Impuestos</b>	\$ 3,051,261.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 85,124.00
Impuestos sobre espectáculos públicos	\$ 85,124.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 2,823,353.00
Impuesto predial	\$ 180,143.00
Impuestos sobre transmisiones patrimoniales	\$ 2,643,210.00
Accesorios de impuestos	\$ 142,784.00
Recargos	\$ 81,292.00
Multas	\$ 61,492.00
Gastos de ejecución	\$ -
Otros no especificados	\$ -
<b>Derechos</b>	\$ 10,236,030.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 476,944.00
Derechos por el uso del piso	\$ 376,128.00

Derechos de uso de cementerios y panteones municipales	\$ 100,816.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 9,410,695.00
Derechos de licencias y permisos de giros	\$ 10,803.00
Derechos de licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	\$ 440,276.00
Derechos de regularizaciones de los registros de obra	\$ 1,319.00
Derechos de alineamiento, designación de número oficial e inspección	\$ 35,300.00
Derechos de licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización	\$ 1,350.00
Derechos de servicios de sanidad	\$ 10,732.00
Derechos de servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	\$ 10,928.00
Derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales	\$ 7,600,670.00
Derechos del rastro	\$ 600,896.00
Derechos del registro civil	\$ 32,856.00
Derechos de las certificaciones	\$ 492,940.00
Derechos de los servicios de catastro	\$ 172,625.00
Accesorios de derechos	\$ 348,391.00

<b>Recargos</b>	\$ 233,619.00
<b>Multas</b>	\$ 17,668.00
<b>Gastos de ejecución</b>	\$ 88,088.00
<b>Otros no especificados</b>	\$ 9,016.00
<b>Productos</b>	\$ 1,469,018.00
Productos	\$ 1,469,018.00
Productos diversos	\$ 1,469,018.00
<b>Aprovechamientos</b>	\$ 768,653.00
Aprovechamientos	\$ 546,953.00
Otros aprovechamientos	\$ 546,953.00
<b>Accesorios de aprovechamientos</b>	\$ 221,700.00
<b>Otros no especificados</b>	\$ 221,700.00
<b>Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de las aportaciones</b>	\$ 55,692,933.00
<b>Participaciones</b>	\$ 34,615,381.00
Fondo general de participaciones (Federal)	\$ 25,401,716.00

Fondo de fomento municipal (Federal)	\$ 4,050,904.00
Fondo de fiscalización y recaudación (Federal)	\$ 805,808.00
Fondo de compensación (Federal)	\$ 74,598.00
Impuesto especial sobre producción y servicios (Federal)	\$ 468,423.00
Fondo del impuesto sobre la renta (Federal)	\$ 2,191,636.00
Participaciones del estado	\$ 1,622,296.00
<b>Aportaciones</b>	\$ 17,744,220.00
<b>Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal</b>	\$ 8,229,700.00
<b>Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal</b>	\$ 9,514,520.00
<b>Convenios</b>	\$ 3,333,332.00
Otros convenios y subsidios (Con ingresos etiquetados estatales)	\$ 3,333,332.00
<b>TOTAL</b>	\$ 71,217,895.00